

27 de octubre de 2023

(23-7207)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS
SOBRE LAS ACEITUNAS NEGRAS PROCEDENTES DE ESPAÑA**

RECURSO DE LA UNIÓN EUROPEA AL ARTÍCULO 21.5 DEL ESD

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 27 de octubre de 2023, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias.

El artículo 21.5 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) dispone que el grupo especial distribuirá su informe dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se le haya sometido el asunto.

El artículo 21.5 del ESD dispone asimismo que, si el grupo especial considera que no le es posible presentar su informe en ese plazo, comunicará por escrito al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) los motivos, indicando el plazo en que estima podrá presentarlo.

El 28 de julio de 2023, el OSD decidió remitir la diferencia *Estados Unidos - Derechos antidumping y compensatorios sobre las aceitunas negras procedentes de España* (WT/DS577), de ser posible, al grupo especial que entendió inicialmente en el asunto. El 31 de julio de 2023 se estableció la composición del Grupo Especial.

Debido a las demoras en la etapa de organización y a las solicitudes de tiempo adicional de las partes para presentar sus comunicaciones escritas, el Grupo Especial prevé dar traslado de su informe en el primer trimestre de 2024.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.
